



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 20 AGO 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 042024/GOB.REG.PIURA-DR TycP-DR.

VISTO:

El Informe N° 076-2024/GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 060-2024/GRP-440010-440013 de fecha 06 de febrero de 2024, Informe N° 153-2024-GRP-440010 de fecha 03 de junio de 2024, Informe Legal N° 363-2024/GRP-440010-440011 de fecha 11 de junio de 2024, e Informe N.º 323-2024/GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 27 de junio de 2024, en un total de ciento once (111) folios simples;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 076-2024-GRP-440010-440013-440013.04 emitido por el Equipo de Trabajo de Tesorería de fecha 29 de enero del 2024 y el Informe N° 060-2024/GRP-440000-440010-440013 emitido por la Oficina de Administración de fecha 06 de febrero 2024, los cuales comunican la existencia de gastos menores pendientes de cancelación los mismos que han sido efectuados por servidores de la entidad con vínculo laboral y cuya finalidad fue la de atender el desarrollo de diferentes actividades encomendadas y realizadas de acuerdo a sus funciones específicas, así como de diferentes comisiones de servicios, y gastos menores varios que no fueron asumidas en su oportunidad por la falta de previsión presupuestal y que corresponden al año fiscal 2023;

Que, la Oficina de Administración con Informe N° 153-2023GRP-440010-440013 de fecha 03 de junio de 2024, solicita la opinión legal, a la Oficina de Asesoría Legal con la finalidad de solicitar brinde la legalidad para el reconocimiento de la presente Rendición de Cuenta por menores gastos realizados en desarrollo de las actividades encomendadas, los mismos que no pudieron ser efectivizados en el año 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 363-GRP-440010-440011 de fecha 11 de junio de 2024, indica que el reembolso de gastos consiste en devolver o reintegrar lo que otra persona ha gastado, ya sea dinero o cualquier otra especie, por tanto, el reembolso se hace cuando el servidor ha sacado dinero de su peculio para un gasto que corresponde a la Entidad, y debe ser tratado como un préstamo que el trabajador hace al empleador y que este luego reintegra bajo reembolso, y mediante Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300 "Procedimientos para el otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por comisiones de Servicio para los servidores civiles en el Gobierno Regional de Piura", norma legal que se encontraba vigente al momento de efectuar los gastos que corresponde al año 2023;

Que, el Equipo de Trabajo de Tesorería con el Informe N° 323-2024/GRP-440010-440013-440013.04, de fecha 27 de junio 2024, informa a la Oficina de Administración que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente materia del asunto y al haberse procedido con la revisión del presente expediente, se procedió a dar cumplimiento de la Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300, y al reconocimiento de otros gastos menores correspondiente al año 2023;

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente materia del asunto y de acuerdo a lo informado en los documentos de visto y con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR de fecha 11 de Abril de 2024;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 20 AGO 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0420-2024/GOB.REG.PIURA-DRTycP-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER gastos menores pendientes efectuados por el desarrollo de diferentes actividades realizadas en las comisiones de servicios que corresponden al año 2023, según detalle en el cuadro Anexo N° 1 adjunto al presente cuyo monto asciende al importe de Dos Mil Ochenta y dos con 72/100 Soles (S/. 2,082.72);

ARTICULO SEGUNDO. - SOLICITAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la respectiva **CERTIFICACION PRESUPUESTAL** que acredite y garantice los recursos presupuestales para atender el monto reconocido, para la efectivización del pago respectivo a los servidores inmersos en la presente rendición de cuenta.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al Equipo de Trabajo de Tesorería encargue al servidor nombrado Sr. **MARCO ANTONIO PALACIOS GUTIERREZ** como responsable de la atención y cancelación a cada servidor inmerso en la presente Rendición de Cuenta.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: www.drTCP.gob.pe.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Tesorería, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 20 AGO 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 042024/GOB.REG.PIURA-DRTycP-DR.

ANEXO N°1

GASTOS MENORES PENDIENTES DE PAGO
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023

N°	Comisionado	Clasificador	Monto	Total
1	Sr. William Pedro Camero Rodríguez	2.3.21.22	860.10	860.10
2	Abog. Franklin More Espinoza	2.3.21.22	20.20	162.90
		2.3.21.21	142.70	
3	Abog. Ofelia Garcia Cortez	2.3.21.22	175.00	222.20
		2.3.21.21	47.20	
4	Sr. Henry de la Flor Mathias	2.3.21.22	100.00	200.00
		2.3.22.1	100.00	
5	Ing. Julissa Aurelia Agurto Guarnizo Erazo	2.3.21.22	50.00	126.60
		2.3.21.21	76.60	
6	Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	2.3.21.22	120.02	260.92
		2.3.21.21	140.90	
7	CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez	2.3.15.31	250.00	250.00
Total				S/ 2,082.72

CUADRO RESUMEN DE CLASIFICADOR DE GASTO

Clasificador	Importe
2.3.21.22	1,325.32
2.3.21.21	407.40
2.3.22.1	100.00
2.3.15.31	250.00
Total	2,082.72

Piura, agosto del 2024

